



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, EXPEDIENTE 2020/041520000021 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA", CON C.I.F. G-41464140". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000024 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE", CON C.I.F. G-91051433". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000014 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE", CON C.I.F. G-41519935". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000020 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO", CON C.I.F. G-91424895". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO OB32/2021 "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL



FIRMANTE - FECHA



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE *MEJORAS DE LA RED VIARIA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL TORNO"*, DE UTRERA (SEVILLA)". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

**Punto 7.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO OB31/2021 *"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN)"* ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

**Punto 8.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN DE FACTURAS N° 190, POR IMPORTE TOTAL DE 279.180,31€.". APROBACIÓN.

**Punto 9.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, EXPEDIENTE 2020/041520000001 CONCEDIDA A LA ENTIDAD *"ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES"* CON C.I.F. G-41736455". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**Punto 10.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2019/410219000004, CONCEDIDA A LA ENTIDAD *"ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"*, CON CIF:G-91357160.". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**Punto 11.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL CEMENTERIO INTERINO". APROBACIÓN.

**Punto 12.** - ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 12.1.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MESES JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE (NOMINA NOVIEMBRE 2021) COLECTIVO BOMBEROS, PERSONAL CEMENTERIO." APROBACIÓN.



**Punto 12.2.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE ORDINARIA Y SEPTIEMBRE EVENTOS (POLÍCIA LOCAL)". APROBACIÓN.

**PUNTO 12.3.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000012 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN" CON C.I.F. G-41571860". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 12.4.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, EXPEDIENTE 2020/041520000025, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN" CON C.I.F. G-91624924". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN. **PUNTO**

**12.5.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, EXPEDIENTE 2020/041520000031, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA" CON C.I.F. G-90193541". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FBA7D00W2T4F4B7T4F2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 12:03:16

DOCUMENTO: 20212079357  
Fecha: 12/11/2021  
Hora: 12:02



noviembre de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2021.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, EXPEDIENTE 2020/041520000021, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA", CON C.I.F. G-41464140". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA, con C.I.F. G41464140, presentó en fecha 9 de julio de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 4 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana,



Participación y Solidaridad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 21 de octubre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000021.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020041520000021**
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA
- C.I.F. G41464140
- Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS SE MUEVE
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.040,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.040,00 €
- Importe justificado: 2.075,74 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.075,74 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.040,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA**



2019 EXPEDIENTE 2020/041520000024 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE", CON C.I.F. G91051433". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433, presentó en fecha 10 de agosto de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 4 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de octubre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000024.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000024**



- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE
- C.I.F. G91051433
- Denominación proyecto: CONVIVENCIAS VECINALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de agosto de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.380,26 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.380,26 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.200,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).**- Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000014 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE", CON C.I.F. G41519935". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes



tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE, con C.I.F. G41519935, presentó en fecha 27 de febrero de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 4 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de octubre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000014**
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE
- C.I.F. G41519935
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y GASTOS GENERALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 1.788,86 €
- Presupuesto aceptado: 1.788,86 €





- Importe justificado: 1.855,44 €  
Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.855,44 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.788,86 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).**- Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000020 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO", CON C.I.F. G-91424895". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta



justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO, con C.I.F. G91424895, presentó en fecha 23 de junio de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 4 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de octubre de 2020, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000020.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000020**
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO
- C.I.F. G91424895
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.200,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.233,53 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.233,53 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.200,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.



**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).**- Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO OB32/2021 "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORAS DE LA RED VIARIA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL TORNO", DE UTRERA (SEVILLA)". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

**Visto informe propuesta** emitido con fecha 4 de octubre de 2021 por la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a la adjudicación del contrato de referencia OB32/2021 que tiene por objeto las *mejoras de la red viaria del polígono industrial "El Torno" de Utrera (Sevilla), OP24/21*, que literalmente dice: *"Visto expediente que se tramita por la Oficina de Contratación Administrativa para la adjudicación del contrato de referencia OB32/2021 que tiene por objeto mejoras de la red viaria del polígono industrial "El Torno" de Utrera (Sevilla), se procede a emitir el siguiente INFORME:*

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

**PRIMERO.-** *Por la Alcaldía Presidencia se dicta Decreto número 4.461 de fecha 24.08.2021, aprobando el expediente de contratación de referencia OB32/2021 que tiene por objeto las mejoras de la red viaria del polígono industrial "El Torno" de Utrera (Sevilla) conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal de fecha mayo de 2021 (OP 24-21) aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 02.06.2021, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, fijándose como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO*



MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (165.289,26 €), IVA excluido, coincidente con el Valor Estimado de contrato al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

**SEGUNDO.-** La convocatoria de licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 24.08.2021, junto con el anuncio de pliegos y resto de documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 13.09.2021.

**TERCERO.-** Durante el plazo de presentación de ofertas, se presentan en tiempo y forma solicitudes de participación por las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	A11627148
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118
GARCAMARGO, S.L.	B11735164
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	B18565168
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L.	B41460171
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	B19582394

**CUARTO.-** Habiéndose procedido a la apertura y valoración de las ofertas presentadas a la presente licitación, por la Mesa Permanente de Contratación, en la única sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, se acuerda:

- Primero: Admitir a todas las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

- Segundo: Considerar no valorables las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., CIF. B41179896, GARCAMARGO, S.L., CIF B11735164, MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., CIF B18565168, y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L., CIF B41460171, al no ofertar todas de las mejoras contempladas en el modelo de proposición económica Anexo III, integrado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares rector del contrato.

- Tercero: Elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A, CIF A41441122, empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para el interés público, por un importe de 146.247,93 € IVA excluido y con la ejecución de las mejoras 1, 2, 3 y 4, a quién se requerirá, con carácter previo a la adjudicación, la documentación exigida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Con carácter previo a la realización del requerimiento se comprobará si la empresa está al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social. En el supuesto de que no se halle al corriente, se requerirá la documentación señalada en el párrafo anterior al siguiente clasificado.

**QUINTO.-** Previa comprobación de que la empresa propuesta como adjudicataria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social y realizado requerimiento de la documentación preceptiva para la adjudicación del contrato, por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., se ha acreditado su personalidad y capacidad para contratar, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, su solvencia económico-financiera y técnica, estar de alta en el censo de actividades económicas, suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil, así como depósito de la garantía definitiva por importe de 7.312,40 €, mediante seguro de caución número 4.260.871 de la entidad ATRIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, y demás anexos exigidos en el pliego aprobado (Anexo III, Anexo X, Anexo XI y Anexo XII).

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dándose cumplimiento con lo señalado en el los artículos 150 y 159.6 de la cita norma.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública, se realiza requerimiento de la documentación previa de adjudicación a la empresa propuesta por la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación del contrato, atendándose dicho emplazamiento conforme a lo estipulado en el pliego regulador de la presente licitación.

**TERCERO.-** El órgano de contratación competente para la adjudicación presente procedimiento es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

**PRIMERO:** Admitir a todas las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	A11627148
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FBA7D00W2T4F4B7T4F2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 12:03:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20212079357          Fecha: 12/11/2021          Hora: 12:02</p>
---	---	---



EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118
GARCAMARGO, S.L.	B11735164
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	B18565168
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L.	B41460171
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	B19582394

**SEGUNDO:** Considerar no valorables las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., CIF. B41179896, GARCAMARGO, S.L., CIF B11735164, MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., CIF B18565168, y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L., CIF B41460171, al no ofertar todas de las mejoras contempladas en el modelo de proposición económica Anexo III, integrado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares rector del contrato.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de referencia OB32/2021 que tiene por objeto las mejoras de la red viaria del polígono industrial "El Torno" de Utrera (Sevilla), OP24/21, financiado íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., CIF A41441122, en el precio de 146.247,93€ IVA excluido y ejecución de las mejoras 1, 2, 3 y 4 de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal de fecha mayo de 2021 (OP 24-21) aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 02.06.2021, el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como con la oferta presentada.

	MEJORAS	Presupuesto Ejecución Material	Porcentaje sobre PEM total del Proyecto	Puntuación
1º	Señalización horizontal	5.019,73 €	3,614%	5 puntos
2º	Reparación zona de aparcamientos	6.875,75 €	4,950%	6 puntos
3º	Extracción de árboles	7.084,81 €	5,101%	6 puntos
4º	Ejecución pasos peatonales	8.491,34 €	6,113%	8 puntos

**CUARTO:** La duración del contrato es de tres meses, estando prevista su ejecución en las anualidades 2021-2022.

**QUINTO:** Disponer el gasto por un importe de 176.960,00 € IVA incluido (21%), con cargo al proyecto de gasto 2021 0000008 y ejercicio presupuestario 2021, siendo la aplicación presupuestaria y operación contable la que se detalla:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)	Número R.C.
2021	72 1532 61953	200.000,00 €	2021 22014505

El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe). Para ello se tendrá en cuenta las Instrucciones de Facturación aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020.

El texto de la factura deberá incluir los Códigos correspondientes: Oficina Contable / Órgano Gestor / Unidad Tramitadora vigentes en el momento de presentación de la misma.



**SEXTO:** Requerir a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a, D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal.

**NOVENO:** El adjudicatario de las obras, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a suministrar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitará a datos globales, - no personales - sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación.

Estos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

**DÉCIMO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

**UNDÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la Oficina de Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Viviendas, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"**

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 5 de noviembre de 2021, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976 de fecha 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



**FIRMANTE - FECHA**



**PRIMERO:** Admitir a todas las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	A11627148
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118
GARCAMARGO, S.L.	B11735164
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	B18565168
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L.	B41460171
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	B19582394

**SEGUNDO:** Considerar no valorables las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., CIF. B41179896, GARCAMARGO, S.L., CIF B11735164, MERIDIONAL DE OBRAS, S.L., CIF B18565168, y PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L., CIF B41460171, al no ofertar todas de las mejoras contempladas en el modelo de proposición económica Anexo III, integrado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares rector del contrato.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de referencia *OB32/2021* que tiene por objeto las mejoras de la red viaria del polígono industrial "El Torno" de Utrera (Sevilla), OP24/21, financiado íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), a favor de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., CIF A41441122, en el precio de 146.247,93€ IVA excluido y ejecución de las mejoras 1, 2, 3 y 4 de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal de fecha mayo de 2021 (OP 24-21) aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 02.06.2021, el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como con la oferta presentada.

MEJORAS	Presupuesto Ejecución Material	Porcentaje sobre PEM total del Proyecto	Puntuación
1º Señalización horizontal	5.019,73 €	3,614%	5 puntos
2º Reparación zona de aparcamientos	6.875,75 €	4,950%	6 puntos
3º Extracción de árboles	7.084,81 €	5,101%	6 puntos
4º Ejecución pasos peatonales	8.491,34 €	6,113%	8 puntos

**CUARTO:** La duración del contrato es de tres meses, estando prevista su ejecución en las anualidades 2021-2022.

**QUINTO:** Disponer el gasto por un importe de 176.960,00 € IVA incluido (21%), con cargo al proyecto de gasto 2021 0000008 y ejercicio presupuestario 2021, siendo la aplicación presupuestaria y operación contable la que se detalla:





Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)	Número R.C.
2021	72 1532 61953	200.000,00 €	2021 22014505

El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe). Para ello se tendrá en cuenta las Instrucciones de Facturación aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020.

El texto de la factura deberá incluir los Códigos correspondientes: Oficina Contable / Órgano Gestor / Unidad Tramitadora vigentes en el momento de presentación de la misma.

**SEXTO:** Requerir a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a, D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal.

**NOVENO:** El adjudicatario de las obras, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a suministrar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitará a datos globales, - no personales - sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación.

Estos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

**DÉCIMO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

**UNDÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la Oficina de Servicios



Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Viviendas, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONTRATO OB31/2021 "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA (GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN)" ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

**Visto informe propuesta** emitido con fecha 22 de octubre de 2021 por la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a la adjudicación del contrato de referencia OB31/2021 que tiene por objeto *la realización de las obras del Plan de asfaltado de las pedanías de Utrera (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón), OP27/21*, que literalmente dice: *"Visto expediente que se tramita por la Oficina de Contratación Administrativa para la adjudicación del contrato de referencia OB31/2021 que tiene por objeto la realización de las obras del Plan de asfaltado de las pedanías de Utrera (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón), se procede a emitir el siguiente INFORME:*

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

**PRIMERO.-** *Por la Alcaldía Presidencia se dicta Decreto número 4.460 de fecha 24.08.2021, aprobando el expediente de contratación de referencia OB31/2021 que tiene por objeto la realización de las obras del Plan de asfaltado de las pedanías de Utrera (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón) conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha mayo de 2021 (OP27/21) aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 02.06.2021, junto con el Pliego de Cláusulas*



Administrativas Particulares y todos sus anexos mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, fijándose como presupuesto base de licitación la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (282.813,67), IVA excluido, coincidente con el Valor Estimado de contrato, al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

**SEGUNDO.-** La convocatoria de licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 24.08.2021, junto con el anuncio de pliegos y resto de documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 13.09.2021.

**TERCERO.-** Durante el plazo de presentación de ofertas, se presentan en tiempo y forma solicitudes de participación por las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	A11627148
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118
GARCAMARGO, S.L.	B11735164

**CUARTO.-** Habiéndose procedido a la apertura y valoración de las ofertas presentadas a la presente licitación, por la Mesa Permanente de Contratación, en la única sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, se acuerda:

**Primero:** Admitir a todas las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

**Segundo:** Considerar no valorables las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., CIF. B41179896, y GARCAMARGO, S.L., CIF B11735164, al no ofertar ninguna de las mejoras contempladas en el modelo de proposición económica Anexo III, integrado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares rector del contrato.

**Tercero:** Elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., CIF A11627148, empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para el interés público, por un importe de 239.208,50 € IVA excluido y con la ejecución de las mejoras 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a quién se requerirá, con carácter previo a la adjudicación, la documentación exigida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con carácter previo a la realización del requerimiento se comprobará si la empresa está al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social. En el supuesto de que no se halle al corriente, se requerirá la documentación señalada en el párrafo anterior al siguiente clasificado.



**QUINTO.-** Previa comprobación de que la empresa propuesta como adjudicataria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social y realizado requerimiento de la documentación preceptiva para la adjudicación del contrato, por CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., se ha acreditado su personalidad y capacidad para contratar, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, su solvencia económico-financiera y técnica, estar de alta en el censo de actividades económicas, suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil, así como depósito de la garantía definitiva por importe de 11.960,43 €, mediante aval número 670021 de la entidad ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A., y demás anexos exigidos en el pliego aprobado (Anexo III, Anexo X, Anexo XI y Anexo XII).

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dándose cumplimiento con lo señalado en el los artículos 150 y 159.6 ae la cita norma.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública, se realiza requerimiento de la documentación previa de adjudicación a la empresa propuesta por la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación del contrato, atendándose dicho emplazamiento conforme a lo estipulado en el pliego regulador de la presente licitación.

**TERCERO.-** El órgano de contratación competente para la adjudicación presente procedimiento es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

**PRIMERO:** Admitir a todas las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	A11627148
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118
GARCAMARGO, S.L.	B11735164

**SEGUNDO:** Considerar no valorables las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., CIF. B41179896, y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FBA7D00W2T4F4B7T4F2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2021            JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2021            serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 12:03:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20212079357            Fecha: 12/11/2021            Hora: 12:02</p>
---	---	---



GARCAMARGO, S.L., CIF B11735164, al no ofertar ninguna de las mejoras contempladas en el modelo de proposición económica Anexo III, integrado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares rector del contrato.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de referencia OB31/2021 que tiene por objeto la realización de las obras del Plan de asfaltado de las pedanías de Utrera (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón), OP27/21, financiado íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), a favor de CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., CIF A11627148, en el precio de 239.208,50 € IVA excluido y con la ejecución de las mejoras 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha mayo de 2021, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 02.06.2021, el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como con la oferta presentada.

MEJORAS		Presupuesto Ejecución Material (€)	Porcentaje sobre PEM total del Proyecto
1º	-Guadalema de los Quintero: Ejecución paso peatonal y Eliminación Banda Peatonal en Pz de los Quintero -Pinzón: Finalización pavimentación calle Ronda Sur hasta confluencia con calle del Andén	11.709,60	4,93%
2º	-Trajano: Asfaltado: c/Abrazamosas, superficie 634m²	5.033,33	2,12%
3º	-Trajano: Asfaltado: c/Abrazamosas, superficie 1.170m²	9.390,06	3,95%
4º	-Pinzón: Asfaltado de las calles Ronda Sur y Ronda Norte desde la confluencia de ambas con la C/del Andén hasta la confluencia con las calles de la Campiña y de la Isla, respectivamente.	7.231,59	3,04%
5º	-Pinzón: Asfaltado de las C/Ronda Sur desde su confluencia con la C/de la Campiña	5.876,68	2,47%
6º	-Pinzón: Asfaltado de la C/Ronda Norte, desde su confluencia con la C/de la Isla hasta la confluencia con la C/Ronda del Este	5.827,42	2,45%

**CUARTO:** La duración del contrato es de cinco (5) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga, y estando prevista su ejecución en las anualidades 2021-2022.

**QUINTO:** Disponer el gasto por un importe de 289.442,29 € IVA incluido (21%), con cargo al proyecto de gasto 2021 0000008 y ejercicio presupuestario 2021, siendo la aplicación presupuestaria y operación contable la que se detalla:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe IVA incluido (21%)	N.º RC
2021	72 1532 61955	342.204,54 €	2021 22014506

El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE). Para ello se tendrá en cuenta las Instrucciones de Facturación aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020.

El texto de la factura deberá incluir los Códigos correspondientes: Oficina Contable / Órgano Gestor / Unidad Tramitadora vigentes en el momento de presentación de la misma.



**SEXO:** Requerir a CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a, D. Miguel Ángel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal.

**NOVENO:** El adjudicatario de las obras, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a suministrar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitará a datos globales, - no personales - sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación.

Estos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

**DÉCIMO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

**UNDÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la Oficina de Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Viviendas, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"**

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 5 de noviembre de 2021, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976 de fecha 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



**PRIMERO:** Admitir a todas las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	A11627148
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
EFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118
GARCAMARGO, S.L.	B11735164

**SEGUNDO:** Considerar no valorables las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., CIF. B41179896, y GARCAMARGO, S.L., CIF B11735164, al no ofertar ninguna de las mejoras contempladas en el modelo de proposición económica Anexo III, integrado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares rector del contrato.

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de referencia *OB31/2021* que tiene por objeto la realización de las obras del *Plan de asfaltado de las pedanías de Utrera (Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón), OP27/21*, financiado íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Programa Municipal General de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), a favor de CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., CIF A11627148, en el precio de 239.208,50 € IVA excluido y con la ejecución de las mejoras 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha mayo de 2021, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 02.06.2021, el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como con la oferta presentada.

MEJORAS	Presupuesto Ejecución Material (€)	Porcentaje sobre PEM total del Proyecto
1º -Guadalema de los Quintero: Ejecución paso peatonal y Eliminación Banda Peatonal en Pz de los Quintero -Pinzón: Finalización pavimentación calle Ronda Sur hasta confluencia con calle del Andén	11.709,60	4,93%
2º -Trajano: Asfaltado: c/Abrazamosas, superficie 634m <sup>2</sup>	5.033,33	2,12%
3º -Trajano: Asfaltado: c/Abrazamosas, superficie 1.170m <sup>2</sup>	9.390,06	3,95%
4º -Pinzón: Asfaltado de las calles Ronda Sur y Ronda Norte desde la confluencia de ambas con la C/del Andén hasta la confluencia con las calles de la Campiña y de la Isla, respectivamente.	7.231,59	3,04%
5º -Pinzón: Asfaltado de las C/Ronda Sur desde su confluencia con la C/de la Campiña	5.876,68	2,47%
6º -Pinzón: Asfaltado de la C/Ronda Norte, desde su confluencia con la C/de la Isla hasta la confluencia con la C/Ronda del Este	5.827,42	2,45%

**CUARTO:** La duración del contrato es de cinco (5) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga, y estando prevista su ejecución en las anualidades 2021-2022.

**QUINTO:** Disponer el gasto por un importe de 289.442,29 € IVA incluido (21%), con cargo al proyecto de gasto 2021 0000008 y



ejercicio presupuestario 2021, siendo la aplicación presupuestaria y operación contable la que se detalla:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe IVA incluido (21%)	Documento contable Fase A
2021	72 1532 61955	342.204,54 €	2021 22021806

El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe). Para ello se tendrá en cuenta las Instrucciones de Facturación aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020.

El texto de la factura deberá incluir los Códigos correspondientes: Oficina Contable / Órgano Gestor / Unidad Tramitadora vigentes en el momento de presentación de la misma.

**SEXTO:** Requerir a CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a, D. Miguel Ángel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal.

**NOVENO:** El adjudicatario de las obras, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a suministrar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitará a datos globales, - no personales - sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación.

Estos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

**DÉCIMO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de





adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

**UNDÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la Oficina de Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Viviendas, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN DE FACTURAS Nº 190, POR IMPORTE TOTAL DE 279.180,31€.". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2021 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2021.

Visto el Informe de Intervención de fecha 08/11/2021, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de



Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 193 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente de 2021 y por los importes que se indican:

N.º Registro	N.º Factura	Proveedor	Concepto	Partida	Importe
21/6600 6225	202100053	B91832121 Viales APM S.L.	Pintado de señalización para los colegios, pasos de peatones y líneas	61-1530-21001 AD-2021-22015698	18.150,00 €
21/6600 6334	21SM1580/ 1000	A28541639 FFC Medio Ambiente S.A.	Servicio recogida basura y transporte de residuos al vertedero mes de octubre 2021. Expediente: 43/2010	41-1630-22715 41-1621-22716 AD-2021-22001444	263.248,93 €
21/6600 6335	21SM1580/ 1000	A28541639 FFC Medio Ambiente S.A.	Resto facturación recogida basura, limpieza viaria y transporte de residuos mes de octubre 2021. Expediente: 43/2010	41-1630-22715 41-1621-22716 AD-2021-22001444	30.104,95 €
<b>TOTAL</b>					<b>311.503,88 €</b>

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, EXPEDIENTE 2020/041520000001, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACION DE VECINOS LAS AVES" CON C.I.F. G-41736455". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

D.º JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera



para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES, con C.I.F. G41736455, presentó en fecha 2 de diciembre de 2019 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 8 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 21 de octubre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000001

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2020 041520000001
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS AVES
- C.I.F. G41736455
- Denominación proyecto: CONVIVENCIAS VECINALES
- Periodo ejecución proyecto: 1 enero al 31 diciembre 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de diciembre de 2019
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.400,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.700,00 €
- Importe justificado: 1.700,34 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.700,34 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



1.700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.-**

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2019/410219000004, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER", CON CIF:G-91357160.". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.**

**D<sup>o</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA**, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Página 28 de 51



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FBA7D00W2T4F4B7T4F2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 12:03:16

DOCUMENTO: 20212079357  
Fecha: 12/11/2021  
Hora: 12:02



Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 29 de octubre de 2021, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019.-** *Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, aprobada Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019).- Se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 4 facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad igual o superior al importe concedido como subvención.- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relaciones con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2019.- Se aportan tres facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.- Se aporta el justificante de pago bancario por transferencia de una factura, en justificante bancario de transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con su logotipo y datos completos de la operación.- Considerando los datos obrantes en el expediente 410219000004/2019, a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se entiende debidamente justificada las siguiente Cuenta Justificativa:.- **ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".**- Número de expediente: 410219000004/2019.- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER".- C.I.F.: G-91357160.- Denominación proyecto: "Jornadas Preventivas sobre Alcoholismo".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de enero de 2020.- Importe concedido: 950,00 €.- Importe aceptado: 1.010,00 €.- Importe justificado: 1.013,76 €.- Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."***



**FIRMANTE - FECHA**



Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 4 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "...**RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Con salvedades**.- Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3.- Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente con salvedades** la cuenta justificativa de la subvención 2019 de concurrencia competitiva (línea 3) n.º 20190410219000004 concedida a **ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"** con CIF: **G91357160**, por importe de **950 euros**, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de **1.013,76 euros**.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo**".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410219000004/2019
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"
- C.I.F.: G-91357160
- Denominación proyecto: "Jornadas Preventivas sobre Alcoholismo"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de enero de 2020
- Importe concedido: 950,00 €
- Importe aceptado: 1.010,00 €
- Importe justificado: 1.013,76 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FBA7D00W2T4F4B7T4F2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 12:03:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20212079357          Fecha: 12/11/2021          Hora: 12:02</p>
---	--	---



**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.-**

**PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL CEMENTERIO INTERINO". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000054 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación en régimen de interinidad laboral de un Oficial para el Cementerio Municipal

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 2 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de Agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 1 de Septiembre de 2021 regula bases de ejecución 16ª, 5 la forma de contratación de personal.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*



Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por existencia de una vacante de Oficial Cementerio, al haberse resuelto una comisión de servicios al titular de la plaza D. Manuel López Díaz al puesto de trabajo 007035 Oficial Albañil por Decreto de 3 de Junio de 2021.

Asimismo, por Decreto de Alcaldía n.º 2021/03039, de fecha 20 de mayo de 2.021 se aprueba las bases para la selección de un Oficial Albañil personal laboral correspondiente a la O.E.P. 2019, por el procedimiento de oposición en turno de promoción interna horizontal, las cuales fueron modificadas por Decreto n.º 2021/05132, de fecha 23 de septiembre de 2021. Una vez finalizado el plazo para presentación de solicitudes de participación en dicha convocatoria, se da la circunstancia, de que solo ha presentado solicitud el titular de la plaza vacante de Oficial Cementerio, D. Manuel López Díaz.

Por todo ello, resulta necesario la contratación de un Oficial Cementerio en régimen de interinidad laboral, mientras el titular de la plaza esté en comisión de servicios en otro puesto de trabajo ajeno al Cementerio y en su caso si queda vacante la plaza mientras dura el proceso selectivo definitivo para la selección de la plaza de laboral fijo.

SEGUNDA. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021, que establece entre las excepciones la contratación del personal de cementerio.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 2.034,52 €

Coste Seguridad Social empresa: 744,43 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento y puesto incluido en la Relación de Puestos de Trabajo.

La financiación procede de las aplicaciones presupuestarias: 11.1640.13000, 11.1640.13002 y 12.9200.16000. Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía.

CUARTO. SELECCIÓN.

A estos efectos se ha realizado una selección cuyas bases han sido aprobadas por Decreto n.º 2021/03566, de fecha 18 de junio de 2021 para la contratación de un Oficial Cementerio en régimen de interinidad y constitución de Bolsa de trabajo de Oficial Cementerio, mediante el procedimiento de oposición libre. Mediante Acta de 19 de octubre de 2021





se propone la contratación de D. Ignacio López Díaz para la cobertura del contrato como personal laboral interino. Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un OFICIAL CEMENTERIO en régimen de interinidad laboral, mientras el titular de la plaza esté en comisión de servicios en otro puesto de trabajo ajeno al Cementerio y en su caso si queda vacante la plaza mientras dura el proceso selectivo definitivo para la selección de la plaza de laboral fijo, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 3 de noviembre de 2021 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11.1640.13000 Remuneraciones Cementerio, 11.1640.13002 Otras remuneraciones de Cementerio, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación de un OFICIAL CEMENTERIO en régimen de interinidad laboral con destino a la Oficina de Cementerio, mientras el titular de la plaza esté en comisión de servicios en otro puesto de trabajo ajeno al Cementerio, y en su caso si queda vacante la plaza, mientras dura el proceso selectivo definitivo para la selección de la plaza de laboral fijo.

**SEGUNDO.-** La persona a contratar ha sido seleccionada, según las bases aprobadas por Decreto n.º 2021/03566, de fecha 18 de junio de 2021 para la contratación de un Oficial Cementerio en régimen de interinidad y constitución de Bolsa de trabajo de Oficial Cementerio, mediante el procedimiento de oposición libre. A estos efectos, conforme Acta de 19 de octubre de 2021 se propone la contratación de D. Ignacio López Díaz para la cobertura del contrato como personal laboral interino.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Contabilidad, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Ilorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## Punto 12. - ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 12.1.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Gratificaciones Extraordinarias Meses Julio, Agosto y Septiembre (Nómina Noviembre 2021) colectivo bomberos, personal cementerio ." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

### PUNTO 12-1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS MESES JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE (NOMINA NOVIEMBRE 2021) COLECTIVO BOMBEROS, PERSONAL CEMENTERIO." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### "PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y



dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

**SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local



*o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida."*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación."*

Visto la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2021, (en la aplicación de gratificaciones 34.9200.15100.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FBA7D00W2T4F4B7T4F2 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 12:03:16

DOCUMENTO: 20212079357  
 Fecha: 12/11/2021  
 Hora: 12:02



Visto los partes de servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado correspondiente a gratificaciones ordinarias referidas a los meses de julio y agosto de 2021 del colectivo de Bomberos, julio, agosto y septiembre del personal de cementerio y gratificaciones por eventos del resto de personal y cementerio correspondiente al mes de septiembre 2021 y gratificaciones ordinarias del resto de personal correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021.

### 1) GRATIFICACIONES RESTO PERSONAL.

Código	APELLIDOS Y NOMBRE	julio	agosto	septiembre	TOTALES
5359	BARRERA CASTILLO ANTONIO			273,7	273,7
4223	FERNANDEZ MARQUEZ MARTIN			273,7	273,7
3372	GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	142,02			142,02
5459	GONZALEZ TIRADO JUAN MANUEL			972,29	972,29
6035	MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	190,2			190,2
5660	MORENO PEREZ JOAQUIN	1223,66			1223,66
2135	PEREZ CAMACHO ANTONIO		355,05	102,44	457,49
5440	POZO PARRALES MARIA DEL CARMEN			542,84	542,84
496	SANCHEZ TORRES-LINERO JUAN IGNACIO	449,73		94,68	544,41
3929	SUAREZ SERRANO INES			466,02	466,02
TOTAL.....					5.086,33

### 2) EVENTOS RESTO PERSONAL

Código	APELLIDOS Y NOMBRE	septiembre	TOTAL
5459	GONZALEZ TIRADO JUAN MANUEL	1337,91	1337,91
5440	POZO PARRALES MARIA DEL CARMEN	332,76 €	332,76
TOTAL		1670,67	1670,67

### 3) GRATIFICACIONES SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Código	APELLIDOS Y NOMBRE	julio	agosto	TOTALES
1069	AGUILAR NIETO ALVARO	2003,71	2302,21	4305,92
5135	AJIZ ALFONSO JULIO	2287,11	2457,88	4744,99
3489	ALFARO GARCIA DARIO	2235,03	2364,73	4599,76
5061	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	889,68	816,98	1706,66
1725	FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	1263,58	1484,91	2748,49
5763	GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	1793,47	2021,75	3815,22
1432	LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	2054,25	1717,85	3772,1
4775	LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	1458,51	1429,43	2887,94
1846	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	1476,9	1525,9	3002,8
4494	MAYA ROMERA MANUEL	2436,82	1337,3	3774,12
4084	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1101,01	1458,11	2559,12
4758	ORTEGA SOTO RAFAEL	2717,26	3741,15	6458,41
5810	ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	1182,88	939,73	2122,61
4779	PEREZ BUENO DAVID	1309,72	1357,62	2667,34
5350	PORTILLO NAVARRO MANUEL	3762,36	2842,52	6604,88
1822	PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	1671,96	2019,85	3691,81
3578	QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	1182,88	1289,47	2472,35
1275	REGUERA MUÑOZ DIEGO	4184,69	3921,39	8106,08
TOTALES				70040,6 €



#### 4) GRATIFICACIONES PERSONAL CEMENTERIO

Código	APELLIDOS Y NOMBRE	julio	agosto	septiembre	TOTALES
2092	GARCIA GARCIA FCO. JAVIER	216,35	494,48	142,84	853,67
1024	GARCIA GONZALEZ JOSE	113,17	294,02	75,15	482,34
480	HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	165,79	144,5		310,29
5453	LOPEZ DIAZ IGNACIO	449,36	381,19	376,86	1207,41
4408	MENA GARRIDO FRANCISCO	380,89	284,79	236,39	902,07
TOTALES.....					3755,78

#### EN DESCANSO:

CODIGO	Apellidos y Nombre	Horas Julio	Horas Septiembre	TOTAL HORAS
480	DEL HOYO FERNÁNDEZ JUAN CARLOS	9,5	—	19
		—	5,5	11
	Total	9,5	5,5	30

#### 5) GRATIFICACIONES EVENTOS PERSONAL CEMENTERIO

Código	Apellidos y Nombre	Septiembre
2092	GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	106,66
1024	GARCIA GONZALEZ JOSE	118,88
480	HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	235,2
5453	LOPEZ DIAZ IGNACIO	324,36
4408	MENA GARRIDO FRANCISCO	67,2
TOTALES.....		852,3

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.** Autorizar los servicios extraordinarios (gratificaciones ordinarias referidas a los meses de julio y agosto de 2021 del colectivo de Bomberos, gratificaciones del personal de cementerio de los meses de julio, agosto y septiembre y eventos septiembre personal cementerio, gratificaciones por eventos del resto de personal correspondiente al mes de septiembre 2021 y gratificaciones ordinarias del resto de personal correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021) incluidos en esta propuesta por importe total de **81.405,68** euros.

**SEGUNDO.** Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 34.9200.15100.

**TERCERO.-** Autorizar el descanso compensatorio doble a los empleados que así lo han solicitado en sus partes de servicios



extraordinarios, transcrito anteriormente, que se añadirán a su bolsa de días en el portal del empleado.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 12.2.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Gratificaciones Extraordinarias Policía Local Julio, Agosto y Septiembre Ordinaria y Septiembre eventos (Policía Local)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12-2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE ORDINARIA Y SEPTIEMBRE EVENTOS (POLICIA LOCAL)". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**



Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

**SEGUNDO.** *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.* **TERCERO.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.* **CUARTO.** *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FBA7D00W2T4F4B7T4F2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 12:03:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20212079357          Fecha: 12/11/2021          Hora: 12:02</p>
---	--	---





Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida. ”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FBA7D00W2T4F4B7T4F2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 12:03:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20212079357          Fecha: 12/11/2021          Hora: 12:02</p>
---	--	---



competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.

Visto la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2021, (en la aplicación de gratificaciones 34.9200.15100.

Visto los partes de servicios extraordinarios realizados por Policías Locales correspondiente a gratificaciones ordinarias referidas a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, así como gratificaciones por eventos de Policías Locales de septiembre de 2021 y gratificaciones ordinarias del Policía Local D. Octavio Díaz Carballido del mes de junio de 2021.

### 1) GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL

Código	APELLIDOS Y NOMBRE	Junio	julio	agosto	septiembre	TOTALES
1616	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL				396,48	396,48
3738	AMAYA MATEO DIEGO		685,80 €	976,22 €	220,64	1882,66
4057	APRESA BEGINES MANUEL		262,28 €	980,98 €		1.243,26 €
5995	BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL		410	995,84		1405,84
299	BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS		612,62	220,64	267,98	1101,24
340	CARVAJAL CABELLO M GRACIA			378,72		378,72
4409	CORONA LLAMAS JUAN RAMON			1044,9		1044,9
1484	DIAZ CARBALLIDO OCTAVIO	71,01				71,01
2535	DONAIRES MARTINEZ CARLOS		617,12	189,36		806,48
5827	FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA		396,48	202,64		599,12
5416	GARCIA ARCOS FRANCISCO				427,76	427,76
5801	GARCIA BUERO CARLOS J		594,86	207,12	220,64	1022,62
5381	GARCIA GARCIA MARTIN			207,12		207,12
1109	GARCIA POLEY ANTONIO JESUS		409,76	410	436,78	1256,54
3368	GARCIA RUIZ JOSE LUIS		410	617,12		1027,12
348	GONZALEZ OREA JOSE STEVE		207,12	414,24		621,36
4762	GONZALEZ RODRIGUEZ DAVID		833,26	820		1653,26
4609	GUERRERO MORILLA JOSE		630,64		50,66	681,3
3942	LARA CABRERA JOSE LUIS		432,28	189,36		621,64
5651	MARIN PIÑA JOSE MANUEL		634,88	833,26		1468,14
4324	MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE		216,14	405,5	220,64	842,28



#### FIRMANTE - FECHA



2596	MENA VELA PEDRO LUIS			189,36		189,36
2588	MONTOYA RINCON MARCIAL JOSE		202,64			202,64
4511	MORA ROMERO JOSE MANUEL		396,5	1040,14	216,14	1652,78
5193	NICOLAS ORTIZ JOSE		657,42	855,5		1512,92
3466	NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR		650,02	1007,5	291,65	1949,17
2178	ORTIZ LOPEZ FERNANDO		207,12	216,14	220,64	643,9
5578	RAMIREZ CORONADO JOSE LUIS		378,72	617,14		995,86
1374	RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE		427,78	572,96	396,48	1397,22
175	ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE		418,78	392		810,78
2678	SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE		603,62	611,73	484,12	1699,47
1821	SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS		469,4	1161,04	220,64	1851,08
281	TAGUA VALDERAS JUAN		423,28		254,46	677,74
1752	TORRES DIAZ IVAN		634,88	828,78		1463,66
3865	VACA NUÑEZ MIGUEL JOSE				378,72	378,72
4760	VALLE SANCHEZ JOSE MANUEL				118,35	118,35
4353	VALLE DEL MIRANDA RAFAEL		418,78	634,88	585,84	1639,5
<b>TOTALES</b>		71,01	13.242,18	17.220,19	5.408,62	<b>35.942,00</b>

## 2) EVENTOS POLICIA LOCAL.

CODIGO EMP	APELLIDOS Y NOMBRE	septiembre
1616	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	237,76
4057	APRESA BEGINES MANUEL	268,80
5995	BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	268,9
340	CARVAJAL CABELLO GRACIA MARIA	268,8
5827	FERNANDEZ VAZQUEZ AMERICA	537,7
5416	GARCIA ARCOS FRANCISCO	292,24
1109	GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	561,04
3368	GARCIA RUIZ JOSE LUIS	584,48
348	GONZALEZ OREA JOSE STEVE	268,8
4762	GONZALEZ RODRIGUEZ DAVID	268,8
5651	MARIN PIÑA JOSE MANUEL	268,8
4511	MORA ROMERO JOSE MANUEL	268,8
5578	RAMIREZ CORONADO JOSE LUIS	268,8
175	ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	268,8
2678	SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	292,24
1752	TORRES DIAZ IVAN	284,84
4760	VALLE SANCHEZ JOSE MANUEL	237,76
<b>TOTAL.....</b>		<b>5447,36</b>

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por Policías Locales correspondiente a gratificaciones ordinarias referidas a los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, así como gratificaciones por eventos de Policías Locales de septiembre de 2021 y gratificaciones ordinarias del Policía Local D. Octavio Díaz



Carballido del mes de junio de 2021 incluidos en esta propuesta por importe total de **41.389,36** euros.

**SEGUNDO.** Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos). El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 34.9200.15100.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 12.3.** - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Convocatoria Subvenciones Concurrencia Competitiva 2019 Expediente 2020/041520000012 concedida a la Entidad 'Asociación de Vecinos Virgen de Consolación' con C.I.F. G-41571860". Cuenta Justificativa. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

## PUNTO 12.3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA



**FIRMANTE - FECHA**



2019 EXPEDIENTE 2020/041520000012 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACION" CON C.I.F. G-41571860". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con C.I.F. G41571860, presentó en fecha 18 de febrero de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 11 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 9 de noviembre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000012.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FBA7D00W2T4F4B7T4F2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20212079357</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 12:03:16	Fecha: 12/11/2021 Hora: 12:02



- Número de Expediente: 2020/041520000012
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE CONSOLACIÓN
- C.I.F. G41571860
- Denominación proyecto: CONVIVENCIAS VECINALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 550,00 €
- Presupuesto aceptado: 550,00 €
- Importe justificado: 514,55 €

Observaciones:

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 514,55 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 550,00 € por lo que realiza dos reintegros parciales de 30,45 € y de 5,00 € que completa el importe del presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).**- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 12.4.** - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Convocatoria Subvenciones Concurrencia Competitiva Ejercicio 2019, Expediente 2020/041520000025, concedida a la Entidad "Asociación De Vecinos Las Marismas de Pinzon" con C.I.F. G-91624924". Cuenta Justificativa. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12.4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, EXPEDIENTE 2020/041520000025, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACION DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZON" CON C.I.F. G-91624924". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN, con C.I.F. G9162492, presentó en fecha 31 de marzo de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 11 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, correspondiente a la línea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de octubre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución



de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000025.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000025**
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS MARISMAS DE PINZÓN
- C.I.F. G91624924
- Denominación proyecto: **ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2019**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.867,54 €
- Presupuesto aceptado: 1.867,54 €
- Importe justificado: 1.800,00 €

Observaciones:

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.800,00 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.867,54 € por lo que realiza un reintegro parcial de 67,54 € que completa el importe del presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 12.5.** - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a "Convocatoria Subvenciones Concurrencia Competitiva





Ejercicio 2019, Expediente 2020/041520000031, concedida a la Entidad "Asociación de Vecinos Residencial Vistalegre 2008 Utrera" con C.I.F. G-90193541". Cuenta Justificativa. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 12.5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, EXPEDIENTE 2020/041520000031, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA" CON C.I.F. G-90193541". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA con C.I.F. G90193541, presentó en fecha 5 de septiembre de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia



competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 10 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 9 de noviembre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000031.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000031**
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VISTALEGRE 2008 UTRERA
- C.I.F. G90193541
- Denominación proyecto: PROYECTO SOCIAL VISTALEGRE 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de septiembre de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.790,79 €
- Presupuesto aceptado: 2.000,00 €
- Importe justificado: 958,50 €

Observaciones:

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 958,50 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.000,00 € por lo que realiza un reintegro parcial de 932,56 € que completa la parte proporcional del presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Cálculo reintegro parcial:

Reintegro parcial = 1.790,79 - (( 1.790,79 x 958,50)/2.000,00) = 932,56 €

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).**- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FBA7D00W2T4F4B7T4F2 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20212079357</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 12/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 12/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/11/2021 12:03:16	Fecha: 12/11/2021 Hora: 12:02

